



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--|
| Radicado | 2019-00173 |
| Proceso | Garantía Mobiliaria – Pago Directo |
| Asunto | Resuelve solicitud y ordena remitir oficio |

En atención al anterior escrito, se advierte a la apoderada de la parte solicitante que el oficio de cancelación de la orden de aprehensión se puso a disposición de la parte desde el pasado 7 de octubre de 2020, como se puede apreciar a folio 047 del expediente virtual, no obstante, se reitera, mediante auto del 25 de marzo de 2021, ya que la parte interesada no diligenció dicho oficio, se procedió a ordenar que el mismo sea remitido por la Secretaría a la POLICÍA NACIONAL.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se procederá a expedir oficio dirigido al Parquero **SIA SERVICIOS INTEGRALES AUTOMOTRIZ**, para que procedan con la devolución inmediata del vehículo de placa **MOQ596** al señor **ARLINTON WEIMAR OSORIO ZAPATA**, a quien podrán contactar en el correo electrónico arlyntonosorio@gmail.com y al número celular 319 310 1897.

Por la Secretaría remítase el oficio dirigido al Parquero **SIA SERVICIOS INTEGRALES AUTOMOTRIZ**, el cual se encuentra ubicado en la Calle 20B No. 43A - 60, interior 4, Zona Industrial Puente Aranda, en Bogotá, D.C., y al Correo electrónico: **siajudiciales@gmail.com**.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez